



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/26
19 de marzo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54° período de sesiones
Tema 5 del programa provisional

CUESTIÓN DEL EJERCICIO, EN TODOS LOS PAÍSES, DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS POR HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS HUMANOS

Nota de la Secretaría

1. En su decisión 1997/103, titulada "Consecuencias de los programas de ajuste estructural para el goce efectivo de los derechos humanos", la Comisión de Derechos Humanos decidió autorizar al grupo de trabajo de composición abierta sobre programas de ajuste estructural y derechos económicos, sociales y culturales a que se reuniese durante una semana, por lo menos cuatro semanas antes de su 54° período de sesiones. La Comisión decidió asimismo pedir a su Presidente que nombrase un experto independiente para estudiar las consecuencias de las políticas de ajuste estructural en los derechos económicos, sociales y culturales, en cooperación con el Centro de Derechos Humanos. El experto debería actualizar los trabajos hechos anteriormente sobre este tema en las Naciones Unidas, así como en el exterior, y presentar a la Comisión en su 54° período de sesiones un estudio consolidado que incluya un proyecto de conjunto de directrices. Se pedía al Secretario General que distribuyera el estudio a los gobiernos, a los órganos de las Naciones Unidas, en particular las comisiones regionales, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en especial las que se ocupan de cuestiones de desarrollo, y a las instituciones académica y organizaciones que representan a grupos desfavorecidos y vulnerables, y que les invitase a que presentaran sus observaciones al respecto al grupo de trabajo en su próximo período de sesiones.

2. El Presidente de la Comisión designó posteriormente al Sr. Ismail-Sabri Abdalla (Egipto) como experto independiente. La Secretaría invitó al experto independiente a que presentase su estudio antes del 15 de diciembre de 1997 a fin de garantizar su oportuna distribución con anterioridad al segundo período de sesiones del grupo de trabajo cuya celebración estaba prevista del 16 al 20 de febrero de 1998. Debido a circunstancias imprevisibles, el experto independiente no pudo presentar su informe.
